



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-81834605-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.449/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 983/19 (RESOL-2019-983-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos de fojas 7/8 del Expediente N° 1.788.484/18, agregado como fojas 5 al Expediente Principal, a fojas 2/3 del Expediente N° 1.795.689/18, agregado como fojas 15 al Expediente Principal y a fojas 23/24 del Expediente principal y fojas 35/36 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1601/19, 1602/19, 1603/19 y 1604/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 15:44:57 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 15:44:57 -0300

ACTA ACUERDO



En José León Suárez, el día 23 del mes de enero de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y el Delegado de la planta, FRÍAS Luís, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 6,0% (Seis por ciento) el cual regirá para los meses de enero a marzo del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 31-12-2017, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1° de enero de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

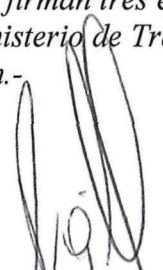
SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en abril de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.


TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

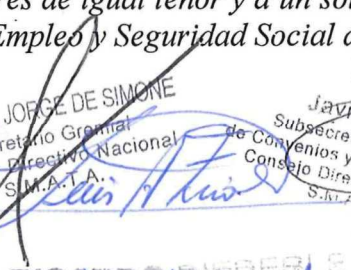
CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

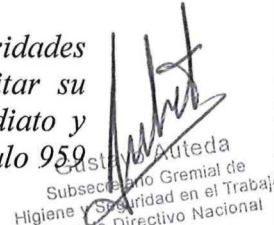
QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

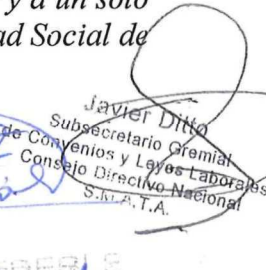

FERVI - AIR S.A.
PEDRO JAVIER FECCHINO
PRESIDENTE


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
SMATA.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/10/2017 HASTA EL 31/12/2017	VALOR HORA DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/03/2018
Categoría 1: PEON	\$ 104,34	\$ 110,60
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 117,67	\$ 124,73
Categoría 3: OFICIAL	\$ 128,53	\$ 136,24
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 133,56	\$ 141,57
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 141,60	\$ 150,10
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	

Por FERVI AIR S.A

PEDRO JAVIER FECCHINC
Presidente

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A

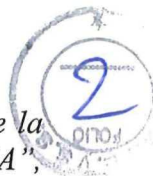
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martin
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Secretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO



En José León Suárez, el día 25 del mes de abril de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y Delegados de la planta, FRÍAS Luis y ÁVILA Rubén, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 6,80% (Seis con ochenta por ciento) el cual regirá para los meses de abril a junio del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 31-03-2018, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1° de abril de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en julio de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

PEDRO JAVIER FECCHINO
Presidente

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Anexo I



FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 31/03/2018	VALOR HORA DESDE EL 01/04/2018 HASTA EL 30/06/2018
Categoría 1: PEON	\$ 110,60	\$ 118,12
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 124,73	\$ 133,21
Categoría 3: OFICIAL	\$ 136,24	\$ 145,50
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 141,57	\$ 151,19
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 150,10	\$ 160,30
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	

Por FERVI AIR S.A

PEDRO JAVIER FECCHINI
Presidente

Por S.M.A.T.A

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Alteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

En José León Suárez, el día 24 del mes de julio de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y Delegados de la planta, FRÍAS Luis y ÁVILA Rubén, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 8,88% (Ocho con ochenta y ocho por ciento) el cual regirá para los meses de julio a septiembre del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 30-06-2018, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1° de julio de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en octubre de 2018 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

RICARDO JORGE DESIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

FERVI - AIR S.A.
[Signature]
PEDRO JAVIER FECCHINO
PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]
IF-2018-40538200-APN-DCD#MT
RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Delegación San Martín
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.



Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/04/2018 HASTA EL 30/06/2018	VALOR HORA DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 30/09/2018
Categoría 1: PEON	\$ 118,12	\$ 128,60
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 133,21	\$ 145,03
Categoría 3: OFICIAL	\$ 145,50	\$ 158,42
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 151,19	\$ 164,61
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 160,30	\$ 174,53
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	

FERVI - AIR S.A.
 PEDRO JAVIER FECCHINO
 PRESIDENTE

Por FERV I AIR S.A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gustavo Auleda
 Subsecretario General de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.
 Delegado General
 Deleg. San M.
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO TORRE DE SIMONE
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

En José León Suárez, el día 30 del mes de octubre de 2018, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y Delegados de la planta, FRÍAS Luis y ÁVILA Rubén, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 13,83% (Trece con ochenta y tres por ciento) el cual regirá para los meses de octubre a diciembre del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 30-09-2018, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1° de octubre de 2018. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en enero de 2019 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUINTO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

FERVI - AIR S.A.
PEDRO JAVIER FECCHINO
PRESIDENTE

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
S.M.A.T.A.

IF-2018-58236546-APN-DGDMT#MPYT

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

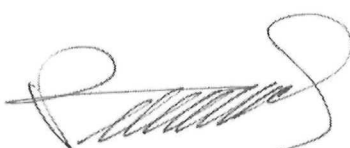
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/07/2018 HASTA EL 30/09/2018	VALOR HORA DESDE EL 01/10/2018 HASTA EL 31/12/2018
Categoría 1: PEON	\$ 128,60	\$ 146,39
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 145,03	\$ 165,09
Categoría 3: OFICIAL	\$ 158,42	\$ 180,33
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 164,61	\$ 187,38
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 174,53	\$ 198,67
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	




PEDRO JAVIER FECCINIC
Presidente

Por FERRI AIR S.A

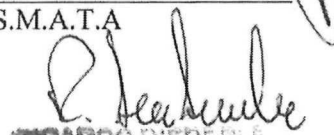


Por S.M.A.T.A

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO DIEZ
Delegado General
Dist. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2018-58236546-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1786449/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 09.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a dar cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen N°3498/18 de Fs. 12/13 y a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1786449/18: Fs. 5 (7/8) de fecha 23/01/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°1795689/18: Fs. 15 (2/3) de fecha 25/04/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°40449074/18: Fs. 28/29 de fecha 24/07/2018 (dos fojas útiles).

Expediente N°58222965/18: Fs. 40/41 de fecha 30/10/2018 (dos fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°837/07 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupa femenina).

No siendo para más, a las 10.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1786449/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **03** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 11.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David Alejandro ESPINDOLA (DNI N°30.930.703) en calidad de Vocal Consejo Directivo Nacional y el Sr. Luis Alberto FRIAS (DNI N°14.439.277) en calidad de Delegado del Personal y por la empresa **FERVI AIR S.A.** con domicilio en la calle Paraguay 1971, Piso 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio FASANO (DNI N°11.988.626) en calidad de Vicepresidente y miembro paritario.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos en forma conjunta manifiestan lo siguiente: que vienen en este acto a dar cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen N°3498/18 de Fs. 12/13 y a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

- Expediente N°1786449/18: Fs. 5 (7/8) de fecha 23/01/2018 (dos fojas útiles).
- Expediente N°1795689/18: Fs. 15 (2/3) de fecha 25/04/2018 (dos fojas útiles).
- Expediente N°40449074/18: Fs. 28/29 de fecha 24/07/2018 (dos fojas útiles).
- Expediente N°58222965/18: Fs. 40/41 de fecha 30/10/2018 (dos fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°837/07 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

[Handwritten signatures in blue ink]



Ministerio de Producción y Trabajo

En este acto el funcionario actuante comunica a las partes presentes, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----
No siendo para más, a las 11.20 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

PARTE EMPRESARIA

RUREN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 983-19 ACU 1601-19, 1602-19, 1603-19, 1604-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.